



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2018

Expediente Nº 22017/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota presentada por el Sr. Javier David LIENDRO, Jefe de Departamento Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, solicitando la liquidación y pago del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Sector No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra avalado por la Dirección del mencionado Instituto, quien ratifica que el Sr. Liendro tiene a su cargo el manejo y control de Caja Chica.

Que el referido Suplemento se encuadra en el Artículo 70 del CCT que expresa: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares), o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7."

Que a fojas 274/275 y 280/282 obran NOTAS Nros. 1009-DGP-18 y 1049-DGP-18 informando que, de acuerdo a las funciones aprobadas por Resolución CS Nº 263/17, no surge que el Sr. LIENDRO tenga como función el manejo de fondos en efectivo y tareas de recaudación y pago. No obstante manifiesta que si efectivamente el Sr. LIENDRO cumple las funciones del Artículo 70 del CCT deberían ser incorporadas al acto administrativo que aprueba sus funciones como Jefe de Departamento Contable.

Que en virtud de ello, a fs. 285 la Sra. Directora del Instituto de Educación Media Tartagal solicita incorporar la función de manejo y control de caja chica a las funciones establecidas para el cargo de Jefe de Departamento Contable – Categoría 3.

Que la Res. CS Nº 295/09 establece "que es competencia del Consejo Superior aprobar la estructura orgánica funcional de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Planificación, la que determinará para el caso del Personal de Apoyo Universitario hasta el Tramo Mayor, categorías 1, 2 y 3, de acuerdo a lo establecido por el C.C.T. aprobado por Decreto PEN Nº 366/06."

Que éste Cuerpo constituido en Comisión aprueba el Despacho Nº 04/18 de la Comisión de Planificación de esta Universidad,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18º Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2018)

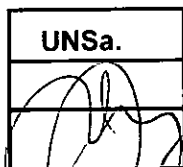
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar las funciones aprobadas por Resolución CS Nº 263/17 para el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, incorporando la siguiente:

- **Tiene a su cargo el manejo y control de fondos de Caja Chica**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: IEM Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA